



Mendoza, 17 de abril de 2013.

VISTO:

El Expediente FEE: 0003356/2013 y la Nota FEE: 0004907/201, las Ordenanzas 10/97-CS y 05/12-CS, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la Secretaria Académica propone la elaboración de dos normativas a fin de acompañar el proceso de transición de los planes de estudio.

Que es imprescindible normalizar el régimen de equivalencias derivado de la coexistencia del plan de Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ordenanza 10/97-CS), y del plan de Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza 05/12-CS).

Que, el plan aprobado según Ordenanza 05/12-CS deroga el plan correspondiente a la Ordenanza 10/97-CS.

Que la presente Ordenanza esta motivada en la necesidad de garantizar que los estudiantes de Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, puedan finalizar sus estudios respetando la Ordenanza 24/07 CS, que establece en el art. 13: "el alumno no podrá demorar en egresar más del 2,5 del tiempo asignado como duración teórica de la carrera que corresponda.

Que en el nuevo plan del Profesorado Universitario de Educación Primaria se establece el régimen de equivalencias entre los distintos espacios curriculares con el plan que deroga.

Que es imperante realizar una normativa que regule el régimen de equivalencias inversas para cursar o recurrir diversos espacios curriculares en tanto ambos coexistan.

Que los estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo que deben cursar o recurrir espacios curriculares que no se dicten puedan hacerlo en el nuevo plan.

Que la Dirección de Carrera y Secretaria Académica de forma conjunta definen la necesidad de realizar la presente normativa.

Que, en fs. 09, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 19 de marzo de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar las dos propuestas de normativas, presentadas referidas al Plan de Estudio.

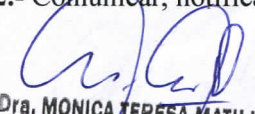
Que, en fs. 09, el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, del día 19 de marzo de 2013, aprueba el despacho de comisión.


POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Establecer una normativa que contemple un sistema de equivalencias para los estudiantes del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo según Ordenanza 10/97-CS que deban cursar o recurrir espacios curriculares, en el marco del proceso de transición de Plan de Estudio, de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo I y II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

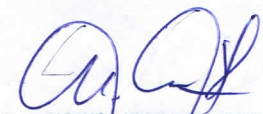
ORDENANZA N° 003




ANEXO I

Régimen de equivalencias inversas para cursar o recurrar

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL	
Plan Ord. 10/97-CS	Plan Ord. 05/12-CS
Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Alfabetización digital Tecnología Digital y Educación
Antropología Filosófica	Antropología Filosófica
Teoría y Desarrollo del Currículo	Didáctica y Currículum
Educación Artística: Música, Plástica, Expresión Corporal y	Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica	Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica
Ciencias Sociales	Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
Comunicación Lingüística II	Lectura y Escritura en la Universidad
Pedagogía	Pedagogía
Política, Legislación y Gestión Educativa	Política y Legislación de la Educación
Psicología Educacional	Psicología Educacional
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	
Literatura Infantil	Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos



Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

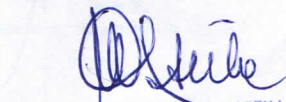

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 003



Taller de Integración y Profundización Cultural	Contextos, Sujetos y Subjetividades
Didáctica de la Lectura y Escritura	Didáctica de la Lectura y la Escritura
Didáctica de la Lengua	Didáctica de la Lengua
Didáctica de la Literatura Infantil	Didáctica de la Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
Matemática	Didáctica de la Matemática I
Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática II
Ciencias Naturales	Didáctica de la Matemática III
Didáctica de las Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales I
Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Naturales II
Educación Física y su Didáctica	Didáctica de las Ciencias Sociales I
Comunicación Lingüística I	Didáctica de las Ciencias Sociales II
Taller de Educación Integrada	Juego y Educación
Psicología Evolutiva	Lengua
Talleres Optativos	Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
ÁREA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	Práctica Profesional e Investigación educativa I: Escuela y Comunidad
Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	Práctica Profesional e Investigación educativa II: Currículo y Grupos de Aprendizaje
Pasantía, Taller de Reflexión Docente y Planificación	Práctica Profesional e Investigación Educativa III: Gestión del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje


Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARÍA ACADEMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 003



Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	Práctica profesional e Investigación Educativa IV: Residencia pedagógica
Didáctica de la Educación Artística Educación tecnológica y su didáctica Metodología de la Investigación y Seminario	Podrán cursarla bajo sistema de tutorías conforme a la Ordenanza 06/99-CD

ANEXO II

En los casos especiales referidos a los espacios curriculares del área de Matemáticas:

PLAN Ord. 10/97	Plan Ord. 05/12 CS
Matemática Didáctica de la Matemática	Didáctica de la Matemática I Didáctica de la Matemática II Didáctica de la Matemática III

Si los estudiantes sólo han acreditado uno de los espacios curriculares correspondientes al Plan de estudios según Ord. 10/97, se le otorgará equivalencia parcial en los espacios correspondientes al Plan Ord. 05/12 CS. Los docentes de los espacios curriculares evaluarán y definirán las acciones que deberá realizar el estudiante para acreditar dichos espacios (es, decir, para otorgar equivalencia total).

En los casos especiales referidos a los espacios curriculares del área de Ciencias Naturales:

PLAN Ord. 10/97	Plan Ord. 05/12 CS
Ciencias Naturales Didáctica de las Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales I Didáctica de las Ciencias Naturales II

Si los estudiantes sólo han acreditado uno de los espacios curriculares correspondientes al Plan de estudios según Ord. 10/97, se le otorgará equivalencia parcial en los espacios correspondientes al Plan Ord. 05/12 CS. Los docentes de los espacios curriculares evaluarán y definirán las acciones que deberá realizar el estudiante para acreditar dichos espacios (es, decir, para otorgar equivalencia total).


Dra. MONICA TERESA MATILLA
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 003